



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 219-2017-MPT

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Pampas, 12 de octubre de 2017

VISTO:

El Informe N° 142-2017-JCPO-GAJ-MAPT/P de fecha 28 de setiembre de 2017, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 457-2017-GDSYSP-MPT/P de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Informe N° 186-2017-SGPS-MPT suscrito por la Sub Gerencia de Programas Sociales, Informe N° 067-2017-PVL-SGPS-GDSYSP-MPT suscrito por el promotor del Programa del Vaso de Leche MPT, Carta N° 003-2017/GOB. REG-HVCA/GSRT-UOGA-D de fecha 16 de febrero de 2017, suscrito por el Director de la Agencia Agraria Tayacaja, Oficio N° 0102-2017/GOB-REG-HVCA/DIRESA/HPT-D de fecha 01 de Marzo de 2017, suscrito por el Director del Hospital de Pampas, Acta de Reunión Extraordinaria del Programa de Vaso de Leche de fecha 25 de enero de 2017, Resolución de Alcaldía N° 063-2017-MPT de fecha 27 de marzo de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 y la Ley de Reforma - Ley N° 28607, establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con la Ley Orgánica Municipalidades, Ley N° 27972, por lo que se establece que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado;

Que, conforme a la Ley N° 27444 en su Artículo IV.- Principios de Procedimiento Administrativo, 1.1 Principio de Legalidad, estipula que, "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas", denotándose que, los operadores de la administración pública se encuentran sujetos de manera irrestricta a las disposiciones y alcances del ordenamiento jurídico, en concordancia con las leyes generales, políticas y planes nacionales señalados en el Artículo VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, prescribe los lineamientos complementarios para la ejecución del programa del Vaso de Leche, estableciendo en su Artículo 2° numeral 2.1, En cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura. De la misma forma en el último párrafo del Artículo 1° de la Ley N° 27712- Ley que modifica el numeral 2.2, del Artículo 2° de la Ley N° 27470, señala que los integrantes del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche, ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de dos años consecutivos, no pudiendo ser reelegidos en forma inmediata;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 063-2017-MPT de fecha 27 de marzo de 2017 se Conformó el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, asimismo a través del Informe N° 067-2017-PVL-SGPS-GDSYSP-MPT, el promotor del Programa del Vaso de Leche MPT, expone la necesidad de la designación de los nuevos integrantes del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la MPT, en reemplazo de los integrantes que en la actualidad ya no laboran en las instituciones a la que representaban; en ese sentido resulta necesario dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía antes señalada, y conformar el nuevo Comité;

Que, en Acta de Sesión Ordinaria de concejo Municipal, de fecha 09 de octubre de 2017, consta visto los actuados, el pleno del concejo, aprueba por unanimidad la conformación del nuevo Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Tayacaja;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y demás normas pertinentes.



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 219-2017-MPT

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Pampas, 12 de octubre de 2017

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 063-2017-MPT de fecha 27 de marzo de 2017, a través del cual se conformó el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Tayacaja.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR el COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA, integrado por los siguientes ciudadanos:

Gerente de la MPT	: Presidente
Sr. Santiago Martín Segura Acevedo	: Representante de la Municipalidad Provincial de Tayacaja
Lic. Nutr. Lionel Dante Cahuaya Pacoricona	: Representante del MINSA - PAMPAS
Sra. Lourdes Yanet Pérez Cañavi	: Presidenta del Comité PVL San Cristóbal
Sra. Delia Félix Rojas	: Presidenta del Comité PVL Virgen Purísima
Sra. Saturnina Rojas Mucha	: Secretaria del Comité PVL Ccanto Pampa.
Ing. Víctor Raúl Mallqui Romero	: Repr. de la Asociación de Productores Agropecuarios

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR el presente acto resolutivo a los involucrados, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y demás unidades orgánicas que por naturaleza de sus funciones tengan inferencia en el cumplimiento de la misma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

